

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación, el día en que termina la inserción de la ley en la «Gaceta oficial». (Art. 1.º del Código civil).

No se publicará en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse á la imprenta.

PRECIO DE SUSCRICION

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pesetas
Fuera, por razon de franqueo, trimestre. 18 »

ADMINISTRACION E IMPRENTA

Calle de Victorio. 1 y Páco. 4.

En Cartagena (Los Molinos), Don Carlos Molina.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que deben publicarse en el Boletín y que no gocen de franquicia de inserción, se insertarán, previa licencia del Sr. Gobernador de la provincia, á 50 céntimos de peseta cada línea sencilla. En los judiciales y particulares, el pago es por adelantado.

No se insertará en el Boletín ningún anuncio de subasta para servicios públicos, como no se consigne en ellos la obligación que contrae el rematante (si lo quiere) de satisfacer el importe de la inserción del anuncio y pliego de condiciones que para la misma se hubiesen publicado.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.), y Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud

(«Gacetas núm. 24 de 24 Enero.»)

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN-CIRCULAR

Excmo. Sr.: En Real orden del Ministerio de Ultramar de 25 del mes anterior, se dice á este de la Guerra lo siguiente:

«De conformidad con lo propuesto por la Junta Superior de la Deuda de Cuba en sesión de 18 del corriente, S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se reconozcan á favor de los causantes los 15 créditos comprendidos en la relación 1.ª adicional á la núm. 69 de abonos de alcances y ajustes finales correspondientes al regimiento Infantería de Cuba, que ascienden á 4.742 pesos 17 centavos por el capital rectificado de los mismos, y á 667 con 36 por los intereses devengados; en junto á 5.409 con 53, de cuya cantidad deberá abonarse á los interesados el 35 por 100 en efectivo, ó sea 1.893 pesos 28 centavos, con arreglo á lo dispuesto en el art. 14 de la ley de 18 de Junio de 1890 y Real decreto de 30 de Julio de 1892.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes, acompañándole, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 22 y 24 de la instrucción de 20 de Febrero de 1891, un ejemplar de dicha relación con los documentos justificativos de los créditos reconocidos, excepto los abonos y ajustes rectificadas, para que puedan hacerse las publicaciones á que la misma instrucción se refiere; y advirtiéndole que con esta fecha se ordena á la Dirección general de Hacienda de este Ministerio que facilite á la Inspección de la Caja general de Ultramar los 1.893 pesos 28 centavos que necesita para el pago de los créditos reconocidos.»

Lo que de la propia Real orden

traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos, debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja general de Ultramar para que la relación citada se inserte en los Boletines oficiales de las provincias con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de Diciembre de 1893.—López Domínguez.—Señor....

(La relación á que se refiere la precedente Real orden circular se inserta en la página 4.)

Segunda sección.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Número 1.363.

En el día de hoy, me he posesionado del cargo de Gobernador civil de esta provincia, para el que he sido nombrado por Real decreto fecha tres del mes corriente.

Murcia 25 de Enero de 1894.—El Gobernador, Julián Settler.

Número 1.089.

Obras públicas.—Puertos.

Don Isidoro Bocio y Conesa, vecino de Madrid y concesionario del balneario situado en el Espalmador chico del puerto de Cartagena, solicita autorización para ampliar el citado balneario y sus dependencias, acompañando al efecto el proyecto oportuno, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 3.º de la instrucción de 20 de Agosto de 1883, se anuncia al público, concediéndose un plazo de treinta días á contar desde la inserción del presente, para que puedan presentarse acerca de dicho proyecto, que se haya de manifestado en la oficina de Obras públicas de esta provincia, las reclamaciones ó observaciones que se crean pertinentes.

Murcia 16 de Diciembre de 1893.—El Gobernador Manuel de la Paliza.

Número 1.355.

INSPECCION GENERAL

DE PRIMERA ENSEÑANZA

DE MURCIA

CIRCULAR

En el Boletín oficial de esta pro-

vincia, núm. 153, correspondiente al 27 de Diciembre finado, se inserta una circular de la Inspección general de primera enseñanza, ordenando que en el plazo de seis meses, á contar desde el día 10 de Noviembre último, se coloque en el frontispicio de todas las escuelas públicas, el escudo patrio; disponiendo al propio tiempo que en dichas escuelas ondee el pabellón nacional, durante las horas dedicadas á la instrucción, enarbolándose al efecto al comenzar las clases y recojiéndole al terminar.

En su consecuencia, esta Inspección se dirige á los Maestros y Maestras de las escuelas públicas de la provincia y á los Ayuntamientos de los pueblos que á la misma corresponden, esperando que cada cual por su parte, hará los debidos esfuerzos al objeto de que en el citado plazo todas las escuelas públicas posean el escudo y pabellón nacional de que se habla anteriormente; debiendo significar igualmente á los Maestros y Maestras que tan pronto como los adquieran, lo comuniquen á la M. I. Junta provincial, y manifiesten también á esta Inspección las dudas ó dificultades que se les presenten en la ejecución y cumplimiento de lo mandado.

Murcia 24 de Enero de 1894.—El Inspector, Juan B. Benimeli.

Cuarta sección.

Número 1.356.

COMANDANCIA GENERAL

DE MELILLA

Juzgado de Guerra

Edicto.

En virtud de lo dispuesto en providencia del día hoy, dictada en los autos de abintestado promovido de oficio, por la muerte de D. Ginés Galán Hernández, expido el presente edicto por el cual se cita y llama á los que se crean con derecho á heredarle ó tengan noticia de su testamento, para que comparezcan á deducirlo ó presentarlo en el término de treinta días; bajo apercibimiento de parales el perjuicio que en derecho haya lugar.

Melilla 20 de Enero de 1894.—Por decreto del J., El Escribano de guerra, José Mula.

Número 1.361.

COMANDANCIA DE CARABINEROS

DE MURCIA

Anuncio.

Habiendo resultado desierta por falta de licitadores la subasta pública celebrada ayer para la venta de los caballos propiedad del Estado nombrado «Amalista» y «Anibal», que han resultado inútiles para el servicio de este Instituto, se convoca á nueva subasta que tendrá lugar el día 1.º de Febrero próximo á las tres de su tarde, en la Casa Cuartel que ocupa la fuerza de Caballería de esta Comandancia en inmediato barrio de San Antonio Abad; advirtiéndose á las personas que le sean adjudicados aquéllos, serán de su cuenta el gasto que ocasiona la inserción de anuncios y demás que se origine.

Cartagena 23 de Enero de 1894.—El Teniente Coronel Jefe de la Comandancia, Eduardo Barbeyto.

Número 1.364.

REGIMIENTO INFANTERIA

DE SEVILLA NÚM. 33

Se halla vacante la plaza de Maestro armero del primer Batallón de este Regimiento; la cual se proveerá por concurso con arreglo al reglamento aprobado por Real orden de 23 de Julio de 1892.

Los aspirantes á cubrir la, dirigirán sus instancias documentadas al Jefe del expresado Regimiento, en el término de un mes, contado desde el día que se anuncie esta vacante en el «Diario oficial» del Ministerio de la Guerra, acompañando cédula personal, partida de bautismo, certificado de buena conducta, otro de no hallarse inhabilitado para ejercer cargos públicos, otro de hallarse libre del servicio militar activo, ó la licencia absoluta si hubiese servido, y de tener la robustez y buena conformación necesarias para sufrir las fatigas del servicio militar; y certificado de alguno de los parques de Artillería de Madrid ó Barcelona, que acredite la aptitud profesional, cuyo certificado será nulo dos años después de sufrido el examen.

Los que hayan servido como

Maestros armeros en algún cuerpo ó instituto del Ejército, acompañarán solamente la cédula personal, certificado de buena conducta desde que dejó de servir; y otro del último cuerpo en que sirvió, con copia de la filiación e informe del primer Jefe, respecto á su aptitud profesional y conducta.
Cartagena 19 de Enero de 1894.—
El Coronel, José Morales.

Quinta sección.

Número 603.

ADMINISTRACION DE HACIENDA

de la
PROVINCIA DE MURCIA

LA UNIÓN

Matricula de la contribucion industrial de dicho pueblo para el año 1893-94.

(Conclusión) (1)

Apellidos y nombres de los contribuyentes, domicilio, profesión y cantidad que adeudan al Tesoro.

Martínez Meca Serafín, Iglesia 23, vinos y aguardientes, 136 pesetas.
Círculo Minero, id., café de sociedad, 46'50.
Sociedad «El Progreso», Gracia, idem, 46'50.
Carrión García Alfonso, id., tejedor, 93.
Hernández Aguirre Antonio, plaza Nueva, id., 93.
Pérez Martínez José, T. Herrerías, vinos al por mayor, 84.
Vera López Pedro, Gracia 4, paquetaría, 60.
López Vélez Compañía, Gracia 32, comestibles, 60.
Carrión Heredia, id. 36, id., 60.
García Navarro José, id. 33, id., 60.
Vera Sánchez Hermenegildo, Herrerías 2, id., 60.
Pérez Pérez Mateo, id., id., 60.
Manzanares García Fulgencio, idem, id., 60.
Sánchez Andrés Francisco, Chiquita, taberna, 32.
Luján Conesa Pedro, Jaula, id., 32.
Tortosa Navarro Antonio, Muelle, idem, 32.
Maldonado Solano Antonio, id., idem, 32.
Beronguer Botella José, id., id., 32.
Conesa Juan, Farola 1, id., 32.
Pérez Espejo Miguel, Rambla 8, idem, 32.
Gómez Gutiérrez José, Gracia 19, idem, 32.
Gil Tomás Pedro, id., id., 32.
Solano Navarro Juan, id. 25, fabrilero, 32.
Carrión García Alfonso, id., id., 32.
Martínez Murcia Alfonso, R. Alto, abacería, 20.
Zapata Aranda Juana, id. Paredes, id., 20.
Pérez Sánchez Nicolasa, Gracia 40, id., 20.
Victoria Sáez Manuel Juan, Jaula, aceite y vinagre, 16.
Mateo Albaladejo Antonio, Collado, id., 16.
Delgado Gona Encarnación, Iglesia, id., 16.
Martínez Meca Juan, Gracia 24, idem, 16.
García Candela Esperanza, id. 26, cacharrería, 16.
Pérez Gutiérrez Francisco, Vera 9, materias explosivas, 780.
Círculo Minero, Iglesia, una mesa villar, 34.

Círculo Obrero, Gracia, id., 34 pesetas.
Sociedad «El Progreso», id., id., 34.
Gutiérrez Villegas Juan, plaza Nueva, dos mesas juegos prohibidos, 22.
Zapata San Miguel, id., dos cabinillas menores, id., 325.
Ponce Martínez José, Portmán, porteador, 91.
Andújar Pérez Santiago, id., id., 150.
Alearaz Serrano Simón, id., id., 26.
Ferrer López Vicente, id., id., 104.
Montesinos Fructuoso Juan, id., idem, 130.
García de Pliego Juan, id., id., 91.
Aguilera Jiménez Salvador, id., idem, 65.
Manzanares García Pedro, id., idem, 78.
Muñoz López José, id., id., 52.
Lisón Fuentes Antonio, id., id., 52.
Pagán Mendiola Juan, id., id., 39.
Navarro Sánchez Bernardo, id., idem, 182.
Morales Martínez Ginés, id., id., 156.
Ros Viuda de, id., id., 117.
Céspedes Gómez Juan, id., id., 130.
Fernández Lajar Manuel, id., id., 156.
García Sánchez Pedro, id., id., 182.
López Morilla Tomás, Portmán, idem, 65.
Sánchez Asensio José, id., id., 130.
Legaz López Gaspar, id., id., 130.
Cortés Benito Andrés, id., id., 130.
Marín Casado Francisco, id., id., 143.
Figuerola Sáez Pilar, Rambla carretero, 66.
Zapata San Miguel, plaza Nueva, cable aéreo, 120.
Compañía de Portmán, Portmán, idem, 120.
La misma, Descargador, 700 metros tranvía, 120.
Zapata San Miguel, plaza Nueva, tres hornos de tiro, 612.
El mismo, id., id., 612.
Pozuelo Ortiz Mariano, Portmán, taller ajuste a mano, 39.
Hernández Aguirre Antonio, id., panadero, 153'50.
Navarro Palacios Antonio, Gracia 45, barbero, 14.
Jorge Callejón Manuel, id. 21, id., 14.
Gascón Martínez Juan, id., id., 14.
Almendro López Francisca, id., idem, 14.
Lasheras Franco Pedro, id., id., 14.
Avellaneda Ruiz Juan, Farola, carpintero, 14.
Victoria Sáez José, Jaula, herrero, 14.
Ortiz García Andrés, Iglesia, id., 14.
Esparza Domínguez Manuel, plaza Nueva 5, farmacéutico, 50.
Maestre Pérez José, id., médico cirujano, 50.
Jiménez Gómez Remigio, Herrerías, id., 50.
Pravia Vico Ricardo, Laguardia, id., 50.
Rodríguez Salinas Manuel, Rambla, veterinario, 32.
Román Vallés Amalia, plaza Nueva 4, buñolería, 20.
Barcelona Luengo Simón, Mayor 129, id., 20.
Sánchez Moreno Salvador, plaza Nueva 4, puesto de pan, 20.
García Molero Casimiro, id., id., 20.
Navarro García Antonio, id., id., 20.
García López Juan, Mayor, id., 20.

León Martos Ramona, Triana, idem, 20 pesetas.
Turpín Navarro José, Murcia 7, horno de pan, 20.
Plaza López José María, id. 70, idem, 20.
Peralés Peris Angel, id., id., 20.
García Olivares Francisco, Flores 16, id., 20.
Vergara Gómez María, Sur, id., 20.
Juárez Calvo Francisco, Torrecica, id., 20.
Martínez Martínez Antonio, id., idem, 20.
Sánchez López José María, Murcia 58, trapos viejos, 8.
Pérez Martínez José, plaza Nueva 3, hortalizas al por menor, 8.
Mateo Clares Matias, id. 6, id., 8.
Pedreño Conesa Ana, id. 7, id., 8.
Verdú Martínez Juan, id. 8, id., 8.
Latorre García Pedro, id. 13, id., 8.
Martínez Fuentes Dolores, id. 18, idem, 8.
Navarro García Juan, id. 19, idem, 8.
Sáez Martínez Magdalena, id. 21, idem, 8.
Carrillo Sánchez José, id. 61, id., 8.
Soto Ruiz José Antonio, id. 64, idem, 8.
Martínez Sánchez Teresa, id. 68, idem, 8.
Ferrer Arcas Josefa, id. 40, id., 8.
Aliaga Peñalver José Antonio, id. 23, id., 8.
Megías Morales José, id., id., 8.
Ros Diego, id. 7, id., 8.
Gómez Pérez José, id. 9, id., 8.
Martín Rubio Trinidad, id., id., 8.
Lorente Guillén Ramona, id., idem, 8.
Saura Iniesta Josefa, id., id., 8.
González Jiménez Hilariá, id., idem, 8.
Martínez Martínez Antonio, id., idem, 8.
Ponce Carrillo José, id., id., 8.
Martínez Olivares Juan, id., id., 8.
González Jiménez Francisco, id., idem, 8.
García Fernández Juana, id., idem, 8.
Lozano María Antonia, id., id., 8.
Moya Sáez Isabel, id., id., 8.
San Nicolás Quiteria, id., id., 8.
Molina García Ana, id., id., 8.
Sánchez Lorente Pedro, id., id., 8.
Moya Martínez Andrés, id., id., 8.
Lozano Martínez Melchor, id. 26, idem, 8.
Fernández López José, id., id., 8.
López López Raimunda, id. 29, idem, 8.
López Martínez José, id. 23, id., 8.
López Martínez Mariano, id. 30, idem, 8.
Borreguero García Andrés, id. 32, idem, 8.
Ortiz Jiménez Blasa, id. 33, id., 8.
Sánchez Cánovas Juan, id., id., 8.
Cánovas Martínez José María, Humo, asentador, 44.
Sánchez Martínez Juan, P. Nueva, id., 44.
Solano Avilés Domingo, E. Mercado, un juego de bolos, 52.
Marín Moreno Francisco, Hoyo, idem, 52.
Jorquera Vera José, C. de Rolandi, id., 52.
Campillo Canillas Pedro, id. Manzanares, id., 52.
López Martínez Juan, Torrecica, idem, 52.
Galian Manresa Isidoro, id., id., 52.
García Osete Fernando, Francin, idem, 52.
Torres García Juan, M. Núñez 18, carretero, 18.
Martínez Conesa Juan, P. Centro, idem, 18.
Dorda herederos de Francisco, C. Rajado, id., 18.
Ibáñez Rubio Juan, Alcocer, id., 24.
Zapata Carrión Luis, Iglesia 11, horno de pan, 6.

Martínez Meca Juan, Gracia 24, idem, 6 pesetas.
Medina Cabrera Francisco, plaza Nueva, hortalizas al por menor, 6.
Zapata Sáez Miguel, id., tratante, 26.
La Unión á 26 de Agosto de mil ochocientos noventa y tres.—Gregorio Martínez.—V.º B.º: El Alcalde, Conesa.

Sexta sección.

Número 1.332.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MURCIA

Cuenta detallada de los jornales invertidos en la semana que fina en el día de la fecha, en obras que se ejecutan por administración en los sitios que se expresan á seguida.

	Pts.	Cts.
Aceras del Ayuntamiento, composición de adoquinado en la plaza de abastos, calle de Garnica y acera de la calle de Echeagaray.		
Francisco Zamora, capacidad, cinco días á 3 pesetas 50 céntimos.	17	50
Gabriel Sevilla, oficial, cinco días á 2'75.	13	75
Cayetano Moreno, ayudante, cinco días á 2.	10	»
Miguel Avia, amasador, cinco días á 1'75.	8	75
José Collado, peón, cinco días á 1'50.	7	50
Gabriel Marín, oficial, cinco días á 2'75.	13	75
Francisco Marín, ayudante, cinco días á 2.	10	»
José Avenza, amasador, cinco días á 1'75.	8	75
Joaquín Zagalé, peón, cinco días á 1'50.	7	50
Juan José Máiquez, cantero, cinco días á 3.	15	»
Alfonso Gómez, peón, cuatro días á 1'50.	6	»
TOTAL:	118	50
Derribo de la casa número 91 de la calle del Val de San Antolín.		
Diego Hernández, oficial, cinco días á 2 pesetas 75 céntimos.	13	75
Manuel Buendía, amasador, cuatro días y tres cuartos á 1'75.	8	32
Juan Buendía, peón, cuatro días y tres cuartos á 1'50.	7	13
Crisantos Valcárcel, id., cinco días á 1'50.	7	50
José García, conductor de una carreta para el transporte de materiales y escombros, tres días á 5.	15	»
TOTAL:	51	70
Apertura de hoyos para plantaciones de árboles en el jardín de Romea.		
Lorenzo Avia, peón, cinco días á una peseta 50 céntimos.	7	50
Alfonso Martínez Sánchez, idem, cuatro días á 1'50.	6	»
TOTAL:	13	50

Murcia 20 de Enero de 1894.—El Alcalde, Miguel J. Baeza.—El Presidente de la Comisión, Antonio Hernández.—El Arquitecto, Pedro Cerdán.

(1) Véase el Boletín núm. 177.

Número 1.357.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE ABARÁN

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre del presente año.

Mes de Julio.

Sesión ordinaria del día 3.

Presidencia de D. Domingo Gómez.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior. Complimentar las disposiciones contenidas en los Boletines oficiales de la semana precedente.

Proveer en legal forma la vacante de Médico titular del primer distrito; y

Autorizar al Secretario para la adquisición del material de escritorio.

Ordinaria del día 10.

Presidencia de D. Domingo Gómez.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Cumplimentar las disposiciones contenidas en los periódicos oficiales.

Quedar enterado del nuevo cupo señalado por contingente para gastos provinciales.

Señalar un plazo de treinta días para la admisión de solicitudes a la plaza de Médico titular.

Quedar enterado del nombramiento de Vocales de la Junta municipal de Sanidad.

Que se obligue al Heredamiento de la acequia principal a encauzar perfectamente las aguas para evitar el encharcamiento de las mismas en el camino de Cieza, que atraviesa la Rambla del Moro, por ser un perjuicio para la salud pública.

Formar cuatro secciones para el sorteo de Vocales asociados que con el Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal del corriente año económico.

Ordinaria del día 17.

Presidencia de D. Domingo Gómez.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Cumplimentar las disposiciones contenidas en los periódicos oficiales.

Aprobar y remitir al Sr. Gobernador para su publicación el extracto de acuerdos de los meses de Abril, Mayo y Junio.

Aprobar los proyectos de reparación de las calles de la Era y Larga, y que se ejecuten las obras por el sistema de administración.

Ordinaria del día 24.

Presidencia de D. Domingo Gómez.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Cumplimentar las disposiciones contenidas en las «Gacetas» y Boletines oficiales.

Declarar cesante al sereno José Yelo Martínez, y nombrar interinamente a Narciso Honguero.

Ordinaria del día 31.

Presidencia de D. Pascual Gómez.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Cumplimentar las disposiciones contenidas en los periódicos oficiales de la última semana.

Aprobar el proyecto de distribución de fondos para el siguiente mes.

Que se cumplan las disposiciones

de la ley del Senado para la elección de Compromisarios que ha de tener lugar el día 12 de Agosto.

Encargar treinta números de hoja de lata para marcar el pan que se destina a la venta pública y poder identificar su procedencia a fin de castigar a los panaderos que infrinjan las Ordenanzas municipales.

Mes de Agosto.

Sesión del día 7.

No pudo celebrarse por no haber concurrido suficiente número de Concejales.

Extraordinaria del 12.

Presidencia de D. Domingo Gómez.

Se procedió al sorteo de los once Vocales asociados que con el Ayuntamiento, han de formar la Junta municipal del año económico actual, cuyo resultado se publicó oportunamente en el Boletín oficial.

Ordinaria del día 14.

Presidencia de D. Domingo Gómez.

Se acordó: Aprobar el acta de las dos anteriores.

Cumplimentar las órdenes contenidas en las «Gacetas» y Boletines oficiales.

Declarar cesante al alguacil Baldomero Gómez, y nombrar interinamente a José Montiel Pascual.

Aprobar y pagar la cuenta de gastos de arreglo del puente de las Pilas.

Ordinaria del día 21.

Presidencia de D. Domingo Gómez.

Se acordó: Aprobar el acta de la anterior.

Cumplimentar las disposiciones contenidas en los periódicos oficiales.

Aprobar y pagar cuenta de gastos en la confección del apéndice al amillaramiento y reparto de la contribución territorial y la nómina de escribientes temporeros ocupados en dichos trabajos.

Contribuir con 25 pesetas al Montepío de la Guardia civil.

Ordinaria del día 28.

Presidencia de D. Domingo Gómez.

Se acordó: Aprobar el acta de la anterior.

Cumplimentar las disposiciones contenidas en las «Gacetas» y Boletines oficiales.

Aprobar la distribución de fondos para el siguiente mes.

Que por el peatón Francisco Carrillo se continúe prestando el servicio de conducción de la correspondencia, desde la estafeta de Cieza, remunerándose con cargo al presupuesto municipal.

Amillarar a nombre de Pascual Tornero y su mujer María Soler, una finca, y que se elimine del monte de Antonio Carrasco.

Pagar a Manuel Avellaneda 250 pesetas por una encuadernación.

Mes de Septiembre.

Ordinaria del día 4.

Presidencia de D. Domingo Gómez.

Se acordó: Aprobar el acta de la anterior.

Cumplimentar las disposiciones contenidas en los periódicos oficiales.

Aprobar y pagar una cuenta de socorros domiciliarios del cuarto trimestre de 1892-93, por 202 pesetas.

Ordinaria del día 11.

Presidencia del mismo Sr. Gómez

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Que de los 11.000 esterios de leña consignados en el plan general de aprovechamientos forestales, se destinen 1.400 para el consumo gratuito del hogar doméstico de los vecinos y los sobrantes 9.600 se saquen a subasta; que los pastos se utilicen por los ganados de los vecinos, mediante el pago del arbitrio establecido en el presupuesto municipal.

Que se ingrese en la Tesorería de Hacienda el 10 por 100 de la tasación de los pastos con el fin de que puedan ser utilizados por dichos ganados.

Que se proceda a la reparación de la calle de los Santos para ponerla en comunicación fácil y cómoda con la calle Larga.

Que la Alcaldía asociada de la Comisión de festejos tome la iniciativa para que se den dos corridas de toros, a fin de que los rendimientos que se obtengan de este espectáculo se apliquen a la Beneficencia municipal.

Se autorizó también a la expresada Comisión de festejos, para que prepare los que han de celebrarse en honor de los patronos del pueblo San Cosme y San Damían.

Ordinaria del día 18.

Presidencia del mismo Sr. Gómez.

Se acordó: Aprobar el acta de la anterior.

Cumplimentar las disposiciones contenidas en las «Gacetas» y Boletines oficiales.

Aprobar el pliego de condiciones para la subasta de 9.600 esterios de leña sobrante, y que se remita al Sr. Ingeniero Jefe de montes.

Ordinaria del día 25.

Presidencia del mismo Sr. Gómez.

Se acordó: Aprobar el acta de la anterior.

Cumplimentar las disposiciones contenidas en los periódicos oficiales de la última semana.

Aprobar el proyecto de distribución de fondos para el siguiente mes.

Nombrar en Comisión a los señores Concejales D. Joaquín G. Martínez y D. José G. de Ignacia, para que inspeccionen periódicamente el aprovechamiento de espartos subastados.

Que pase a informe de la Comisión de Policía urbana un escrito de Pascual Ortega Tornero y demás, con dueños de la casa número 56 de la calle Larga, pidiendo se amurallen sus cimientos y la indemnización de perjuicios que suponen haberseles causado con ocasión del arreglo de la citada calle.

Se nombran guardas municipales temporeros para los días de feria y fiestas de los patronos San Cosme y San Damían, a José Vargas Torres, Jesús Tornero, Saturnino Ruiz y José G. Cobarro, con el haber diario de dos pesetas.

Abonar a Juan Lucas 15 25 pesetas, por dos regaderas de hoja de lata.

Contribuir con 50 pesetas a la suscripción para atender al remedio de las desgracias causadas por las inundaciones de Villacañas.

Abarán 23 de Diciembre de 1893. —El Secretario, Jesús Carrillo.

El anterior extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria de 25 de Diciembre de que certifico. —Jesús Carrillo. —V. B. Gómez.

Número 1.328.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE CARTAGENA

A fin de dar cumplimiento a lo prevenido en el art. 102 del reglamento de 24 de Mayo de 1878, para la ejecución de la vigente ley de Ferrocarriles, se anuncia la información pública a que dicho artículo se refiere en el proyecto de un tranvía por tracción animal, de esta ciudad al barrio de los Moliños, presentado por D. José A. de Torres Noguera, admitiéndose por esta Alcaldía las reclamaciones que los vecinos crean conveniente presentar en el plazo de veinte días, a contar desde el de la fecha de este anuncio.

Cartagena 18 de Enero de 1894. — Vicente Monmeneu.

Número 1.354.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE ULEA

Don Damián Abellán Miñano, Alcalde constitucional de esta villa de Ulea.

Hago saber: Que cumpliendo a lo prevenido en el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877, quedan expuestas al público en el vestibulo de esta Casa Consistorial las listas de electores compuestas de los individuos de Ayuntamiento y cuádruplo número de mayores contribuyentes que tienen derecho a elegir compromisarios, con el fin de que se crean con algún derecho, hagan las reclamaciones oportunas hasta el día 30 del actual.

Ulea 10 de Enero de 1894. — Damián Abellán.

Octava seccion.

Número 1.345.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE SAN JUAN

Don Cipriano Cirer Izquierdo, Juez de instrucción del distrito de San Juan de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al conocido por José González, de Santomera y Manuel López, de Alicante, cuyos demás antecedentes se ignoran, para que en el término de diez días, a contar desde la publicación de la misma en los periódicos oficiales, comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración indagatoria en causa que contra los mismos y Rafael Salinas Ripoll, se instruye sobre robo al vecino de Santomera Joaquín Borreguero Mollé; apercibiéndoles que caso de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

En su virtud, en nombre de S. M. el Rey y la Reina Gobernadora (q. D. g.), exhorto y requiero a todas las Autoridades y ordeno a los dependientes de las mismas, procedan a la busca y captura de dichos dos procesados, los cuales encontrados que sean los pongan en las Cárcelas de esta ciudad a mi disposición.

Murcia veinte de Enero de mil ochocientos noventa y cuatro. — Cipriano Cirer. — El Actuario, Fulgencio Murcia.

Número 1.330.
JUZGADO DE INSTRUCCION
DE SAN JUAN

Cédula.

De orden del Sr. Juez de instrucción del distrito de San Juan de esta ciudad y por virtud de providencia dictada con esta fecha, en causa sobre estafa y falsedad de recibos de contribución, se cita por la presente á Juan Fernández, Ricardo Sierra y Antonio Rosi, auxiliares que han sido del Agente ejecutivo, para la recaudación de la contribución territorial de la zona 9.ª de esta capital á la que está agregado el partido de Cañadas de San Pedro, para que en el término de diez días, comparezcan en este Juzgado á prestar las oportunas declaraciones en dicha causa.

Murcia veinte de Enero de mil ochocientos noventa y cuatro.—El Actuario, Bartolomé Costa.

Número 1.346.

Don Cipriano Cirer Izquierdo, Juez de instrucción del distrito de San Juan de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Alberto Dueños Lanes, de treinta y tres años, hijo de Juan y de María, casado con Evarista Espeleta y Bugama, natural de Francia, vecino que ha sido de esta capital, constructor de coches, para que en el término de diez días, a contar desde la publicación de la misma en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado para la práctica de cierta diligencia acordada en el sumario que contra el mismo se instruye sobre lesiones; apercibiéndole, que caso de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

En su virtud, en nombre de S. M. el Rey y la Reina Gobernadora (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades y ordeno á los dependientes de las mismas, procedan á la busca y captura de dicho procesado, y encontrado que sea lo remitan á la Cárcel de esta capital á disposición de este Juzgado.

Murcia veinte de Enero de mil ochocientos noventa y cuatro.—Cipriano Cirer.—El Actuario, Bartolomé Costa.

Número 1.351.
JUZGADO DE INSTRUCCION
DE MULA

Don Carlos de la Quintana y Escribano, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Ginés Gambin Beltrán, vecino de Molina, de estatura regular, de cuarenta y un años, bracero, pelo castaño, barba poblada, que viste pantalón de tela de algodón, blusa, alpargatas y sombrero negro, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, se presente en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa que como el mismo se sigue por el delito de atentado.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á las Cárcel de este partido del expresado sujeto, contra el cual se ha decretado la prisión provisional.

Dada en Mula á veinte de Enero de mil ochocientos noventa y cuatro.—Carlos de la Quintana.—Por Sn. Mandado, José María Ibáñez.

Número 1.352.

Don Amadeo Gil y Casas, Presidente accidental de la sección segunda de esta Audiencia provincial de Murcia.

Por la presente cito, llamo y emplazo, á Andrés García Hito, natural de Vélez-Rubio, vecino de La Unión, hijo de Antonio y María, de cuarenta y nueve años de edad, viudo, jornalero, para que en el término de quince días contados desde el siguiente al en que tenga lugar la publicación de esta requisitoria en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de la provincia, se presente en este Tribunal para la práctica de diligencias, en causa que se le sigue procedente del Juzgado de La Unión (hoy Cartagena) por el delito de hurto; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo á las Autoridades de la Nación y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho individuo, disponiendo á la conducción del mismo á la Cárcel y disposición de esta Audiencia.

Dada en Murcia á veintidós de Enero de mil ochocientos noventa y cuatro.—Amadeo Gil y Casas.—El Secretario Miguel Escobar.

MINISTERIO DE LA GUERRA

RELACION QUE SE CITA

Nombres de los interesados.	Importe del capital rectificad.		TOTAL		Liquido á percibir el 35 por 100 del capital ó intereses.
	Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.	
22 Isaac Báez Martín.	294'28	»	294'28	102'99	
23 Juan García Pérez.	168	»	168	58'80	
24 Jerónimo Busón Bosch.	184'57	»	184'57	64'59	
25 José Bonich Durán.	168	»	168	58'80	
26 Pedro López Rodríguez.	132	»	132	46'20	
27 José Herrera Perras.	132	»	132	46'20	
28 Pio Ora Uña.	53'63	»	53'63	18'77	
29 D. José Fabregat Izquierdo.	29'53	»	29'53	10'33	
30 José Tizón Fernández.	808'59	»	808'50	282'97	
31 Antonio Piquer Medel.	82'53	»	82'53	28'88	
32 Andrés Quiroga Vila.	145'64	39'34	184'96	64'73	
33 Pedro Rivas Soro.	177'85	48'01	225'86	79'05	
34 Ramón Pardiñas Mur.	1535'65	414'62	1950'27	682'59	

Nombres de los interesados.	Importe del capital rectificad.		TOTAL		Liquido á percibir el 35 por 100 del capital ó intereses.
	Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.	
35 Pablo Alonso Pérez.	178	48'06	226'06	79'12	
36 Antonio Muñoz Ruiz.	651'99	117'35	769'34	269'26	
TOTAL.	4.742'17	667'36	5.409'53	1.893'28	

Madrid 19 de Diciembre de 1893.—López Dominguez.

Seccion no oficial.

SECCION RELIGIOSA

Santo de hoy: San Policarpo, Obispo.

LISTA de Ayuntamientos, cuyos Alcaldes no han dado cumplimiento á lo que está prevenido sobre el pago de derechos por anuncios de subastas.

	Pts.	Cts.
ALGUAZAS, por la de los consumos á venta libre.	26	»
ALEDO, por la de consumos.	16	»
BULLAS, por la de pesos y medidas.	17	»
BULLAS, por la subasta de extracción de piedra del Cabezo Grande.	15	»
BULLAS, por la subasta de la casa Matadero.	15	»
BULLAS, por la del arbitrio de pesos y medidas.	15	»
BULLAS, por la del material de alumbrado.	15	»
BULLAS, por la de los consumos á venta libre.	20	»
BLANCA, por la de derechos sobre Casa-Rastro.	17	»
BLANCA, por la de pesos y medidas.	17	»
BLANCA, por la de alumbrado por luz eléctrica.	27	»
CEUTI, por la subasta del arbitrio de pesos y medidas.	11	»
CEUTI, por la de consumos.	21	»
CALASPARRA, por la subasta de los derechos de consumos.	23	»
CALASPARRA, por la de pesos y medidas.	21	»
CALASPARRA, subasta del servicio de alumbrado.	21	»
CEHEGIN, por la de consumos.	32	»
CEHEGIN, por la del arbitrio sobre puestos públicos.	15	»
CEHEGIN, por la del servicio de alumbrado.	18	»
CEHEGIN, por la del arbitrio sobre pescaderia.	15	»
CEHEGIN, por la del derecho sobre degüello.	15	»
CEHEGIN, por la de uso de pesos y medidas.	20	»
MULA por la de varios arbitrios y servicios.	17	»
OJOS, por la de consumos á venta libre.	17	»
PACHECO, por la subasta de consumos.	15	»
PACHECO, por la del servicio de alumbrado.	15	»
PLIEGO, por la de los consumos.	10	»
PLIEGO, por la del arbitrio sobre uso de pesos y medidas.	12	»
PLIEGO, por la del servicio de alumbrado.	11	50
LORQUI, por la del arbitrio de pesos y medidas.	15	50

	Pts.	Cts.
ULEA, por la de los consumos á venta libre y exclusiva.	44	»
ULEA, por la de varios arbitrios.	30	»

ULEA, por la subasta de degüello de reses.	8	»
ULEA, por la del arbitrio sobre pesos y medidas.	8	»
ULEA, por la del servicio de alumbrado.	8	»

Anuncios. A LOS SECRETARIOS DE AYUNTAMIENTOS INTERESANTE

Los anuncios de subastas para los servicios municipales que remitan para su publicación en este periódico oficial, no se insertarán como su redacción no venga ajustada á las prescripciones del Real decreto de 4 de Enero de 1883, y que además se haga constar en el mismo la obligación que contrae el rematante de satisfacer los derechos de inserción, (cuya obligación debe necesariamente hacerse constar en el pliego de condiciones), pues se devolverán á su procedencia los que no vengán con estos requisitos, lo cual se hace saber á dichos funcionarios para evitar los entorpecimientos á que podría dar lugar el olvido de dicho Real decreto.